

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1 NÚMERO DE ACTA 1

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En la ciudad de Paccha, a los 24 días del mes de octubre del año 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de Paccha, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante FORMATO 04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REPARACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN* CUI N° 2655598, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	FRANCO MANUEL PINEDO RENGIFO	Titular	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EXTERNO
		Suplente			
Primer Miembro	CARLOS LEANDRO PERICLES CICERON	Titular	X	Dependencia:	LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente			
Segundo Miembro	YADIRA TIBURCIO BERROSPI	Titular	X	Dependencia:	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
 De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486513137
2	CELTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20506778426
3	W_F CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	20534002646
4	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557084364
5	GRUPO CAFÁ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CAFÁ S.A.C.	20566165946
6	CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES INFOTEL ANDREU PERU S.A.C.	20568414749
7	N Y MJ CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	20568631766
8	MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20573275889
9	SCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600068491
10	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	20601505828
11	FAP INGENIEROS CONSTRUYENDO EL PERU S.A.C.	20602485162
12	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20604063290
13	CORPORACION YURAQYAKU A & JC S.R.L.	20611959894
14	AJAX COMPANY S.A.C.	20612163091
15	SERVIMUL VILLA CORAZON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20612256820

5 DETALLE DE LOS POSTORES
 En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron de manera electrónica ante la Entidad sus ofertas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación																								
Presentación de ofertas/expresión de interés																											
Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA - YAULI Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1 Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REPARACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN* CUI N° 2655598																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. Item</th> <th>Descripción del ítem</th> <th>Nombre o Razón Social</th> <th>Fecha Presentación</th> <th>Hora Presentación</th> <th>Forma de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>REPARACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN* CUI N° 2655598</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>20612256820</td> <td>CONSORCIO EJECUTORES</td> <td></td> <td>22/10/2024</td> <td>19:08:55</td> <td>Electronico</td> </tr> <tr> <td>20604063290</td> <td>CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td></td> <td>22/10/2024</td> <td>22:24:18</td> <td>Electronico</td> </tr> </tbody> </table>				Nro. Item	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	1	REPARACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN* CUI N° 2655598					20612256820	CONSORCIO EJECUTORES		22/10/2024	19:08:55	Electronico	20604063290	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		22/10/2024	22:24:18	Electronico
Nro. Item	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación																						
1	REPARACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN* CUI N° 2655598																										
20612256820	CONSORCIO EJECUTORES		22/10/2024	19:08:55	Electronico																						
20604063290	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		22/10/2024	22:24:18	Electronico																						

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electrónicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS
 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO EJECUTORES SERVIMUL VILLA CORAZON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, RUC 20612256820 FRAMEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC 20607886769	NINGUNO

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
 (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

2 CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, RUC 20604063290

1. De la revisión de la oferta presentada por el postor respecto del precio da la oferta económica que presenta (ANEXO 06), no consigna el **NUMERO DEL ITEM** como lo contempla las bases integradas, **ITEM N° [INDICAR NÚMERO]** en cumplimiento de la página N° 79 de las bases, la cual diverge con lo solicitado y desnaturalizando las bases integradas. La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos

Cabe precisar que en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas establece lo siguiente:
 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**

2. De la revisión del precio da la oferta económica que presenta (Anexo 06), **DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO QUE SUSTENTA LA OFERTA** el comité de selección determino que la Oferta del Postor, en relación a Los **Gastos Generales Fijos** el postor considera (S/ 1,319.40) siendo un valor no contemplado a lo que se considera en el Expediente Técnico valor que no resulta Congruente considerando que en el Expediente Técnico aprobado Estableció como **Gastos Generales fijos (S/ 950.00)**, así mismo el postor modifico los Gastos generales Fijos sin ningún criterio de sustento técnico, considerándose que los gastos generales fijos son inamovibles creando un riesgo en la etapa contractual y ejecución de la obra, la no consideración de Los Gastos Generales fijos razonables como lo determina el Expediente Técnico determina la desnaturalización de su Oferta económica, tergiversando la naturaleza del presupuesto de obra que contempla el Expediente Técnico, siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta, Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**.

3. De la revisión del precio da la oferta económica que presenta (Anexo 06), **DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO QUE SUSTENTA LA OFERTA** el comité de selección determino que la Oferta del Postor, en relación a Los **Gastos Generales Variables** el postor considera (S/ 20,000.00) siendo un valor no contemplado a lo que se considera el Expediente Técnico valor que no resulta Congruente considerando que en el Expediente Técnico aprobado Estableció como **Gastos Generales Variables (S/ 1,255.00)**, la cual el postor modifico los Gastos generales Variables sin ningún criterio de sustento técnico, la no consideración de Los Gastos Generales Variables razonables como lo determina el Expediente Técnico determina la desnaturalización de su Oferta económica, tergiversando la naturaleza del presupuesto de obra que contempla el Expediente Técnico, siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta, Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**.

4. De la revisión del precio da la oferta económica que presenta (Anexo 06), **DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO QUE SUSTENTA LA OFERTA** el comité de selección determino que la Oferta del Postor, en relación a los **SUELDOS DE LOS PROFESIONALES (Personal Profesional Clave)** el postor considera (S/ 0.00) siendo un valor no contemplado a lo que se considera el Expediente Técnico aprobado, valor que no resulta Congruente considerando que en el Expediente Técnico aprobado Estableció en la Estructuras de Gastos Generales **SUELDOS DE LOS PROFESIONALES (Personal Profesional Clave)** el monto que asciende a (S/ 20,000.00), la cual el postor no contemplo monto de los **SUELDOS DE LOS PROFESIONALES**, la no consideración de la Estructuras de Gastos Generales **SUELDOS DE LOS PROFESIONALES (Personal Profesional Clave)** razonables como lo determina el Expediente Técnico determina la desnaturalización de su Oferta económica, tergiversando la naturaleza del presupuesto de obra que contempla el Expediente Técnico, el monto de los **SUELDOS DE LOS PROFESIONALES** son gastos para cubrir los Pagos de los honorarios de los Profesionales del Plantel Clave y Especialistas quienes se encargaran a la dirección técnica para la correcta ejecución de la obra, por ende la oferta del postor es temeraria, pues debe sujetarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad creando un riesgo en la etapa contractual y ejecución de la obra. se advierte que el postor genera incertidumbre a la no culminación de la Obra de acuerdo a las especificaciones técnicas que contempla el Expediente Técnico al no contar presupuesto sustentado torio para los pagos correspondientes de los Profesionales (Personal Profesional Clave) y/o Especialistas generando un riesgo inminente en el proceso constructivo, el cual repercutiría en la calidad de la obra, así mismo podría generar un abandono de obra al no tener la Solvencia Económica suficiente para el Pago de los Profesionales (Personal Profesional Clave) y/o Especialistas involucrados a la dirección técnica para la correcta ejecución de la Obra la no consideración de Los Gastos de los **SUELDOS DE LOS PROFESIONALES (Personal Profesional Clave)** razonables y proporcionales determina la desnaturalización de su Oferta económica, tergiversando la naturaleza del presupuesto de obra que contempla el Expediente Técnico, siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**.

NOTA:

a) De la revisión de la Experiencia del Postor en la Especialidad que presenta (Anexo 10), el comité de selección determino que la Experiencia del Postor, no acredita obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en las bases integradas se consideró y se solicitó obras iguales y/o similares a: **Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reparación y/o Remodelación o la combinación de los términos anteriores de Infraestructura Deportiva en General**, revisando la Oferta del Postor en el Contrato, Acta de Recepción y su Conformidad menciona Creación en los FOLIOS N° 28 al 51 y así mismo como lo ha declarado en el ANEXO N° 10 el Contrato, Acta de Recepción y su conformidad presentado no se validaran por no acreditar Obras Iguales y/o Similares como lo solicitado en las Bases Integradas, la cual carece de sustento y no demuestra fehacientemente la Experiencia del Postor en la Especialidad. La normativa de

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN
 Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO EJECUTORES SERVIMUL VILLA CORAZON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, RUC 20612256820 FRAMEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC 20607886769	EJECUCION DE LA OBRA IOARR: REPARACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE PACCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN/ CUI N° 2655598,

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES
 COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	PUNTAJE
FACTORES	
PRECIO	99.55 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
 De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO EJECUTORES SERVIMUL VILLA CORAZON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, RUC 20612256820 FRAMEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC 20607886769	99.55

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN
 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SI	
	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI	
	B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI	
	B.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	B.1 FACTURACIÓN	SI	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		SI CUMPLE	

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

.....	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	CONSORCIO EJECUTORES
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación.		

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el 1ER LUGAR lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
1	CONSORCIO EJECUTORES	

14	ACUERDO ADOPTADO	
Los integrantes del comité de selección, por ACUERDO MUTUO dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.		

15	 <hr style="width: 100px; margin: 0 auto;"/> FRANCO MANUEL PINEDO RENGIFO	
	 <hr style="width: 100px; margin: 0 auto;"/> CARLOS LEANDO PERICLES CICERON PRIMER MIEMBRO	 <hr style="width: 100px; margin: 0 auto;"/> YADIRÁ TIBURCIO BERROSPI
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		